"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2017-UNISCJSA

La Merced, 21 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 246-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, Opinión Legal N° 186-2017-LILL-AAJ/UNISCJSA, Informe N° 256-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "*Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2016-UNISCJSA, de fecha 20 de enero de 2016, se aprueba la creación del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en las tres sedes académicas de La Merced, Pichanaki y Satipo.

Que, con Informe N° 246-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 26 de octubre de 2017, la Vicepresidencia Académica, eleva el proyecto de creación del centro pre universitario, el plan de funcionamiento del servicio académico del centro preuniversitario y el reglamento de elección de los miembros de Cepre – Uniscjsa.

Que, con Opinión Legal N° 186-2017-LILL-AAJ/UNISCJSA, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2017, Asesoría jurídica opina que es procedente la aprobación de los instrumentos denominados: Proyecto de creación del Centro Preuniversitario de la UNISCJSA, el Plan de Funcionamiento del Servicio Académico del Centro Preuniversitario y el Reglamento de Elección de los Miembros de Cepre – Uniscjsa.

Que, con Informe N° 256-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, con fecha de recepción 23 de noviembre de 2017, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de los documentos de gestión del Centro Preuniversitario señalados anteriormente.

El artículo 40° del Estatuto aprobado por Resolución de comisión Organizadora N° 110-2016-UNISCJSA y sus modificatorias, establece que: *"La UNISCJSA puede constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados preferentemente con sus especialidades, áreas académicas, trabajos de investigación o por acuerdos con las comunidades nativas o pueblos de la Selva Central. La utilidad resultante de dichas actividades provee recursos a la UNISCJSA y se destina prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines"*.

El numeral 110.7 del artículo 110 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que *"Son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de: (...). Por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto. (...)"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: 1) Implementar el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su funcionamiento en el año 2018-I; 2) Encargar a la Vicepresidencia Académica realizar los trámites pertinentes para la designación del Coordinador del Centro Preuniversitario de la UNISCJSA; 3) Aprobar el Plan de Funcionamiento del Servicio Académico del Centro Preuniversitario; y, 4) Aprobar el Reglamento de Elección de los Miembros del Centro Preuniversitario de la UNISCJSA.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS ACADÉMICO** del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

U.N.I.S.C. JUAN SANTOS ATAHUALPA V°B° ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Vicepresidencia Académica para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Dirección General Académica, Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Jesús Eduardo Porrachegua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

U.N.I.S.C. JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Jhon Pool Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL